

ESTE TEXTO NO TIENE VALOR LEGAL

DECRETO Nº 2630/15 del día 03-08-2015

MINISTERIO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS

Expediente Nº 136-260834/14 Cde. 1 y Agregados.-

DECRETO Nº 2151/15. ACLARATORIA. EXIME PAGO DEL IMPUESTO A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS A LA MERA COMPRA.

VISTO el Decreto Nº 2151/15; y,
CONSIDERANDO:

Que por dicho instrumento se eximió, en los términos del Artículo 45º del Código Fiscal, el pago del Impuesto a las Actividades Económicas a la mera compra, desde el 1º de Junio de 2015 hasta el 31 de Diciembre del 2015;

Que, mediante Decreto Nº 2589/15, se declaró en estado crítico al sector agropecuario por ciento ochenta (180) días prorrogables;

Que, consecuentemente, resulta conveniente que la exención referida en el considerando primero lo sea retroactiva al 1º de Enero de 2015;

Por ello y en ejercicio de las potestades conferidas por el Artículo 144 de la Constitución Provincial y Ley Nº 7694;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Déjase establecido que la exención prevista en el Artículo 1º del Decreto Nº 2151/15 lo es a partir del 1º de Enero de 2015.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, por el señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FIRMANTES

URTUBEY -Saravia-Simón Padrós